

DISTRIBUIDO : 09/16/20

EXP. N° : 251900 - 00 2250 - 20

SESION : 08/10/2020

BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UN (1) CARGO DOCENTE ESCALAFÓN G GRADO 3 PARA EL DEPARTAMENTO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. PERFIL CIENCIA DE DATOS Y ESTADÍSTICA

La Facultad de Información y Comunicación llama a aspirantes para ocupar un cargo interino de Profesor Adjunto, Escalafón G, grado 3, 16 horas semanales, perfil Ciencia de Datos y Estadística para el Departamento de Metodología de la Investigación.

1. Bases particulares

1. Orientación: egresado de licenciatura en Matemáticas, licenciatura en Estadística o Ingeniería, con nivel de posgrado y formación en aprendizaje automático aplicado al análisis de grandes bases de datos numéricos y/o textuales. Se valorará la formación y/o experiencia en procesamiento analítico en línea (OLAP), recuperación de Información en línea, minería de datos (DM) estructurados y no estructurados, y especialmente en Estadística aplicada a la investigación científica.
2. Funciones específicas: Asumirá el dictado de cursos que integran y potencialmente puedan integrar la malla curricular del Departamento de Metodología de la Investigación y trabajará en sus proyectos de investigación, extensión y relacionamiento con el medio, de acuerdo a su perfil profesional y la carga horaria asignada, pudiendo asumir funciones de dirección de los mismos. Podrá asimismo orientar y supervisar a otros docentes.
3. Presentación de Curriculum Vitae siguiendo los ítems que se detallan para los criterios de evaluación.
4. Presentación de una fundamentación de la postulación objeto del llamado. Dicha fundamentación se expresará en un texto de hasta 1600 palabras en el que se desarrollen las razones por las que el aspirante entiende que reúne las condiciones necesarias para ocupar el cargo.
5. Presentación de fotocopias de documentación probatoria de los siguientes aspectos:
 - o Títulos de grado y posgrado. En caso de haber obtenido títulos en universidades distintas de la Universidad de la República presentará también fotocopia de los planes de estudio cursados.
 - o Hasta cinco trabajos que considere los más relevantes de su producción académica y/o profesional y entienda que tienen vinculación con el cargo. Se sugiere presentar la última tesis de posgrado realizada.

La Comisión asesora podrá exonerarse de considerar los CV que no se ajusten a los requerimientos formales de este llamado. Vencido el plazo de presentación de aspiraciones, la Comisión Asesora dispondrá de hasta 30 días para el estudio de las mismas y la presentación del acta.

Esta deberá incluir la lista de los postulantes presentados, con un resumen cualitativo de sus méritos según los siguientes criterios, en base a los cuales la Comisión fundamentará su asesoramiento al Consejo.

2. **Los elementos a evaluar por la Comisión Asesora serán los siguientes:**

1. Formación

- 1.1. Títulos y estudios universitarios.
- 1.2. Otros estudios no universitarios.

2. Actuación académica

- 2.1. Actuación en enseñanza.
- 2.2. Actuación científica e investigación.
- 2.3. Actuación en extensión y relacionamiento con el medio.

3. Actuación profesional

4. Cogobierno y gestión universitaria

5. Otros méritos.

6. Fundamentación de la postulación.

En caso de notoria paridad de méritos entre los postulantes, la Comisión Asesora podrá realizar una entrevista individual con ellos.

La Comisión Asesora evaluará los méritos y antecedentes y de ser necesario se solicitará la documentación probatoria de cada uno. De acuerdo con las pautas establecidas en las bases incluirá en el acta una justificación fundamentada de su dictamen considerando cada uno de los criterios de evaluación de méritos.

La Comisión Asesora propondrá la designación de un candidato, así como podrá establecer una lista de prelación, con aspirantes que tengan méritos suficientes para ocupar el cargo.

La lista tendrá vigencia por el plazo de un año en caso de ser aprobada por el Consejo.

Período de designación: La designación para la provisión de los cargos de Profesor Adjunto será por un año con carácter interino, con posibilidad de renovación anual en los períodos siguientes.